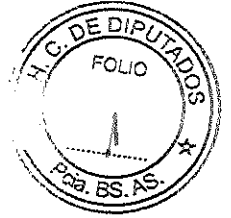




Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de
Buenos Aires**

Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1.- Establézcase el beneficio de gratuidad en el transporte público de pasajeros para el personal integrante de las fuerzas de seguridad, policía municipal, provincial y federal, servicio penitenciario, guardia urbana, gendarmería, prefectura; que se desempeñen en el territorio de la provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- Dicho beneficio podrá implementarse mediante el otorgamiento de un pase libre que valdrá su utilización en las líneas urbanas e interurbanas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial.

La Autoridad de Aplicación acordará los requisitos necesarios para su extensión, como los datos que contendrá el referido pase.

Artículo 3.- El Poder Ejecutivo determinará la compensación de los costos derivados para la instrumentación del beneficio establecido en la presente Ley, como asimismo verificará el cumplimiento de la presente.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Artículo 4.- Invitase a los Municipios que comprenden el territorio bonaerense a adherir a la presente Ley, en los casos puntuales en que el transporte público se encuentre a cargo de los mismos.

Artículo 5.- El Poder Ejecutivo designará la Autoridad de Aplicación.

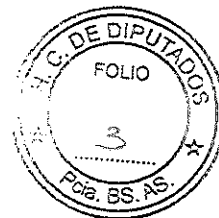
Artículo 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

EXPTE. D- 2193 / 21 - 22



FUNDAMENTOS

Habiéndose implementado, por parte del Gobierno nacional, la tarjeta SUBE, Sistema Único de Boleto Electrónico, en el marco del Decreto 84/2009, con la finalidad de promover y asegurar el acceso de los usuarios a los servicios públicos de transporte, preservando su naturaleza de prestación obligatoria para satisfacción de las necesidades colectivas primordiales en el ámbito de las grandes ciudades, se impulsa otorgar el beneficio de gratuidad en el transporte público para las fuerzas de seguridad en servicio, que se desempeñen dentro de la provincia de Buenos Aires; entendiéndose que la prestación del servicio público de transporte, por su difundido y masivo uso, es una de aquellas actividades que mayor incidencia tiene en la calidad de vida diaria de los ciudadanos.

En democracia, la seguridad pública, dotada de las capacidades institucionales que el Estado pone a su disposición para la resolución de conflictos de carácter violento o delictivo, conjuntamente con asegurar el orden cívico, diseñan, implementan y controlan las estrategias de seguridad pública y los mecanismos administrativos y operativos para concretarlas. Asimismo, establecen el concebido marco de prevención.

Nuestro país, por tratarse de una sociedad con altas tasas de conflictividad y violencia, requiere un control exhaustivo y una constante intervención en el cuadro de orden social.

Las fuerzas de seguridad resultan relevantes ya que asumen la función de protección de la ciudadanía. Su profesionalización tiende a plantear el respeto por los derechos humanos como su objetivo de trabajo; resulta un agente



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



promotor de los valores democráticos. En su representación de cuidado y bien de la comunidad, requieren se contemplen beneficios en el esquema de su servicio público.

Frecuentemente, deben trasladarse a zonas diferenciadas de sus domicilios personales para poder cumplimentar su labor. En función de su propio resguardo, resulta relevante no necesitar movilizarse uniformado a su lugar de trabajo para constar como pasajero exento del pago de boleto, sino contar con un pase libre que lo acredite a tal beneficio o ayuda.

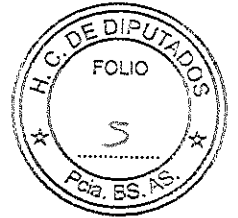
La labor de las fuerzas de seguridad es indispensable para la sociedad y la existencia misma del Estado. Sin su adecuado funcionamiento, la vida social armónica y la paz en nuestro país se vería comprometida. Por lo tanto, se desprende como fundamental contemplar una ayuda económica para poder alcanzar el cumplimiento laboral cotidiano.

Entre los roles sociales que hacen que una sociedad funcione está, de manera imprescindible, el papel de las fuerzas de seguridad. La teoría del derecho señala que una sociedad culta y evolucionada debe regir sus actos a través de la convicción de la ciudadanía de que debe cumplir las leyes porque es bueno y conveniente; pero, para asegurar su funcionamiento, las fuerzas del orden lo tienen que garantizar mediante el control permanente.

Debemos defender y enaltecer sus esfuerzos; su labor debe ser admirable. A diario, salen a trabajar sin saber si podrán retornar a su hogar, ya que la situación social que atraviesa nuestro país, debido al estado de violencia, inseguridad y



EXPTE. D- ~~2178~~ / 21 - 22



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

expansión del delito organizado, hacen muy complicada y altamente peligrosa su actuación.

En el fortalecimiento de la concepción de ética pública, resulta importante destacar la relación consolidada que debe existir entre las fuerzas del orden y la sociedad. Lo que interesa al ciudadano común es saber que, con su desempeño, el agente de seguridad lo va a cuidar y que se va a garantizar su seguridad o su ayuda frente a una situación de emergencia.

En consonancia con la sensibilización sobre el rol social de los agentes de seguridad, la satisfacción de la ciudadanía en torno a la imagen y legitimidad de la institución, su función de protección y prevención en la comisión de delitos y el esclarecimiento de ilícitos; se sustenta esta iniciativa.

Por lo expuesto, se solicita a los pares Legisladores acompañen con su voto positivo.

Ing. María Carolina Barros Schelotto
Diputada Provincial